

Requisitos para aprobación de Unidades de Verificación Vehicular

Presentar documentos los siguientes documentos:

1. Escrito libre dirigido al Director General de Asistencia Técnica Industrial, Ing. G. Rafael Coello García, **versión impresa firmada en original por el representante legal, apoderado legal o representante autorizado**. Este escrito debe contener los siguientes datos:

DATOS GENERALES

DATOS GENERALES
Nombre o razón social
Clave única de Registro de Población (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral)
Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Número de acreditación
Fecha de la acreditación por la ema y fecha de última actualización
Domicilio (calle y número)
Colonia
Código Postal
Ciudad
Municipio
Estado
Teléfono(s)
Dirección de correo electrónico
Nombre del representante legal
Cargo del representante legal
Nombre y firma del solicitante o representante legal

2. Acompañar la solicitud de aprobación con la siguiente información:

DOCUMENTAL:

- **Original del pago de derechos**, conforme al monto establecido en el artículo 194-U, Fr. VIII de la Ley Federal de Derechos Vigente. La cuota vigente es de **\$16,982.37**
Para realizar el pago es necesario descargar el formato e5 de la siguiente página:
<http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/pago-de-un-tramite>
- Copia de la última acreditación, incluyendo carátula y anexo técnico vigente correspondiente.
- Declaración firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad que toda la documentación e información que presenta es verídica y vigente a la fecha de su presentación.
- Copia de la autorización otorgada por la autoridad ambiental del gobierno local, que soporte los sistemas de medición de emisiones vehiculares que fueron acreditadas.

ELECTRÓNICO (CD):

- Relación de normas oficiales mexicanas contra personas acreditadas para los cuales solicita su aprobación. Ejemplo:

Norma Oficial Mexicana	Personal	Procedimiento
NOM-045-SEMARNAT-2006	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre 1 	<ul style="list-style-type: none"> • PL053
NOM-047-SEMARNAT-2014	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre 1 • Nombre 2 	<ul style="list-style-type: none"> • PL054
NOM-167-SEMARNAT-2017	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre 1 • Nombre 2 	<ul style="list-style-type: none"> • PL135

- Copia de acta constitutiva
- Copia del CURP (de la persona física o del representante legal en caso de ser persona moral)
- Copia del RFC
- Copia controlada de los procedimientos y/o listas de verificación
- Relación de instalaciones y equipos (incluir los informes de calibración de los equipos de medición)

Presentar los documentos e información completos para dar inicio al proceso de aprobación, en la oficialía de partes de la Subprocuraduría de Inspección Industrial (4º. piso, ala norte) de la PROFEPA ubicada en carretera Picacho-Ajusco número 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Ciudad de México.

NOTAS:

- ✓ Conforme a lo establecido en el artículo 9 del “Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la aprobación de organismos de certificación de producto, laboratorios de ensayo y/o pruebas, y unidades de verificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas, expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012:

“...las unidades de verificación comunicarán a la PROFEPA cualquier cambio de datos o condiciones bajo los cuales obtuvieron la Acreditación y/o la Aprobación correspondientes, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de dichos cambios. Los cambios posteriores a la fecha de aprobación como son ampliaciones en el alcance (métodos, normas, signatarios), cambios de instalaciones o cualquier otro movimiento que repercuta en la autorización original, requerirán la emisión de una nueva aprobación y por consecuencia de la evaluación de capacidades correspondiente.”

Contacto:

Dirección General de Asistencia Técnica Industrial
 Daniela F. Riveros Mosqueda
 driveros@profepa.gob.mx o al 5449-6300 ext. 16524, 16572.